RESOLUCIÓN No. 0397

(13 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-004 DE 2026, DEL OBJETO " SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y HERRAMIENTAS TÉCNICAS PARA FORTALECER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOCOA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2 y 209 de la Constitución Política establecen como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos constitucionales, disponiendo que la función administrativa se desarrolle con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la gestión contractual de las entidades públicas.

Que, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde municipal, en su calidad de representante legal de la entidad territorial, dirigir los procesos de contratación y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, sin perjuicio de las delegaciones legalmente conferidas.

Que los artículos 13 y 47 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1346 de 2009, mediante la cual se aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y la Ley Estatutaria 1618 de 2013, establecen obligaciones para las autoridades públicas encaminadas a promover la accesibilidad, la movilidad personal, la autonomía y la inclusión efectiva de las personas con discapacidad, mediante actuaciones desarrolladas dentro del ámbito de sus competencias.

Que, en desarrollo de dichos mandatos, el Concejo Municipal de Mocoa, mediante el Acuerdo Municipal No. 009 del 14 de diciembre de 2021, creó el Banco de Productos de Apoyo para Personas con Discapacidad; posteriormente, mediante el Acuerdo Municipal No. 002 del 17 de mayo de 2022, estableció disposiciones relacionadas con su financiación, y a través de la Resolución Municipal No. 0633 del 19 de octubre de 2022 se adoptaron las medidas correspondientes a su funcionamiento, administración y asignación de elementos.

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Que la Secretaría de Salud Municipal identificó la necesidad de fortalecer la capacidad institucional del referido Banco, mediante la adquisición de equipos biomédicos y herramientas técnicas destinadas a mejorar la disponibilidad de productos de apoyo para personas con discapacidad, especialmente aquellos orientados a facilitar su movilidad, autonomía funcional, actividades cotidianas y participación en la comunidad.

Que, conforme a los estudios previos y al Documento Técnico 2026, el proyecto de inversión identifica una población afectada de referencia de mil trescientas noventa y siete (1.397) personas con discapacidad y una población objetivo de doscientas veintiséis (226) personas, cuya atención se proyecta mediante el fortalecimiento de la dotación institucional, conforme a los procedimientos de identificación, valoración y priorización aplicables.

Que la contratación proyectada se encuentra articulada con el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027**, **"MOCOA BONITA, TIERRA QUE INSPIRA"**, y con el proyecto de inversión identificado con código **BPIM 202600000019567,** correspondiente al programa 1906, Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud, y al producto 1906028, Servicio para la habilitación y la rehabilitación funcional, constituyendo una actuación orientada al cumplimiento de las metas de inversión municipal.

Que el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 establece la selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, atendiendo la posibilidad de definir especificaciones técnicas y patrones mínimos de desempeño y calidad objetivamente comparables, independientemente de las características descriptivas que puedan presentar los bienes objeto de contratación.

Que, en desarrollo de la disposición legal citada, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 regula las condiciones de los pliegos para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, particularmente en cuanto a la identificación y clasificación de los bienes, la unidad de medida, la calidad mínima, los patrones de desempeño y la definición de partes o lotes cuando corresponda, conforme al régimen vigente y aplicable al procedimiento.

Que, conforme a la justificación técnica contenida en los estudios previos y las fichas técnicas que integran el expediente contractual, los bienes objeto de adquisición se encuentran definidos mediante especificaciones mínimas de calidad, funcionalidad y desempeño, que permiten establecer condiciones de comparación objetiva entre las ofertas, razón por la cual resulta procedente adelantar su adquisición bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, regula el procedimiento de subasta inversa, contemplando la acreditación de los requisitos habilitantes, la verificación del cumplimiento de las fichas técnicas, la presentación de las ofertas económicas iniciales y la formulación de lances sucesivos que mejoren el precio, conforme al margen mínimo establecido en los pliegos de condiciones.

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Que la disposición reglamentaria señalada establece que la subasta inversa se realiza cuando concurren al menos dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen las fichas técnicas exigidas; asimismo, contempla la posibilidad de adjudicación al único oferente habilitado cuando se cumplan las condiciones normativas, sin que en este último supuesto proceda realizar la subasta, garantizando en todo caso las reglas de selección objetiva y transparencia.

Que los artículos 2.2.1.2.1.2.3 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 establecen disposiciones relativas a la identificación de los participantes, la terminación y adjudicación de la subasta, los mecanismos electrónicos y las fallas técnicas, cuyo cumplimiento deberá observarse durante el desarrollo del procedimiento a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva, establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y de las disposiciones reglamentarias pertinentes del Decreto 1082 de 2015, la dependencia solicitante estructuró los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el estudio de mercado, las fichas técnicas, el análisis de riesgos y demás soportes requeridos para justificar la contratación, los cuales deberán encontrarse incorporados y publicados en el expediente contractual.

Que, de conformidad con las disposiciones de publicidad y participación previstas en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Mocoa adelantó del **22 de octubre al 28 de octubre de 2026** las actuaciones correspondientes a la publicación del proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, disponiendo la oportunidad para la presentación de observaciones por parte de los interesados y su correspondiente análisis.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-004 DE 2026**, publicado en la plataforma SECOP II, se dispuso el plazo correspondiente para que los interesados presentaran manifestación de interés respecto de la limitación de la convocatoria a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, una vez vencido el término previsto en el cronograma para la recepción de las solicitudes de limitación de la convocatoria a MIPYMES, la Entidad verificó la información registrada en SECOP II y en el expediente contractual, evidenciando que fueron allegadas dos (02) solicitudes que cumplen las condiciones establecidas en la normativa aplicable. En consecuencia, al concurrir los requisitos exigidos para su procedencia, se configura la limitación de la convocatoria a MIPYMES.

Que, en consecuencia, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-004 DE 2026** continuará su trámite conforme a las reglas aplicables a esta modalidad de selección y bajo la condición de convocatoria limitada a MIPYMES, garantizando la participación de los interesados que acrediten el

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Que, dentro del término previsto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron analizadas y respondidas oportunamente por la Entidad a través de la plataforma SECOP II.

Que, conforme al presupuesto oficial establecido en los estudios previos, el proceso de contratación tiene un valor estimado de **CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($160.419.000)**, incluidos los impuestos, costos y demás erogaciones aplicables, para cuya financiación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

No. de CDP	2026002386	F/Expedición	16/08/2026	Vigencia	31/12/2026
CÓDIGO	**NOMBRE DE LA CUENTA**				**VALOR**
2	**GASTOS**				
2.3	**INVERSION**				
2.3.2	**ADQUICISION DE BIENES Y SERVICIOS**				
2.3.2.02	**ADQUICISIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**				
2.3.2.02.01	**MATERIALES Y SUMINISTROS**				
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)				1.860.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)				9.360.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)				9.493.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)				6.442.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				3.750.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				2.560.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				5.190.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				36.806.276,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				8.500.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				2.260.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				74.647.857,00
VALOR					**$ 160.819.133,00**

El día jueves cinco (05) de noviembre de 2026 a las siete de la mañana **(07:00:00 AM)**, se llevó a cabo el acto de cierre de presentación de propuestas dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-004 DE 2026**, en donde se dejó constancia de la presentación de una (01) propuesta así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA EQUIPOS BIOMEDICOS	DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC	Oferta en evaluación	4/11/2026 5:10 PM	0 COP

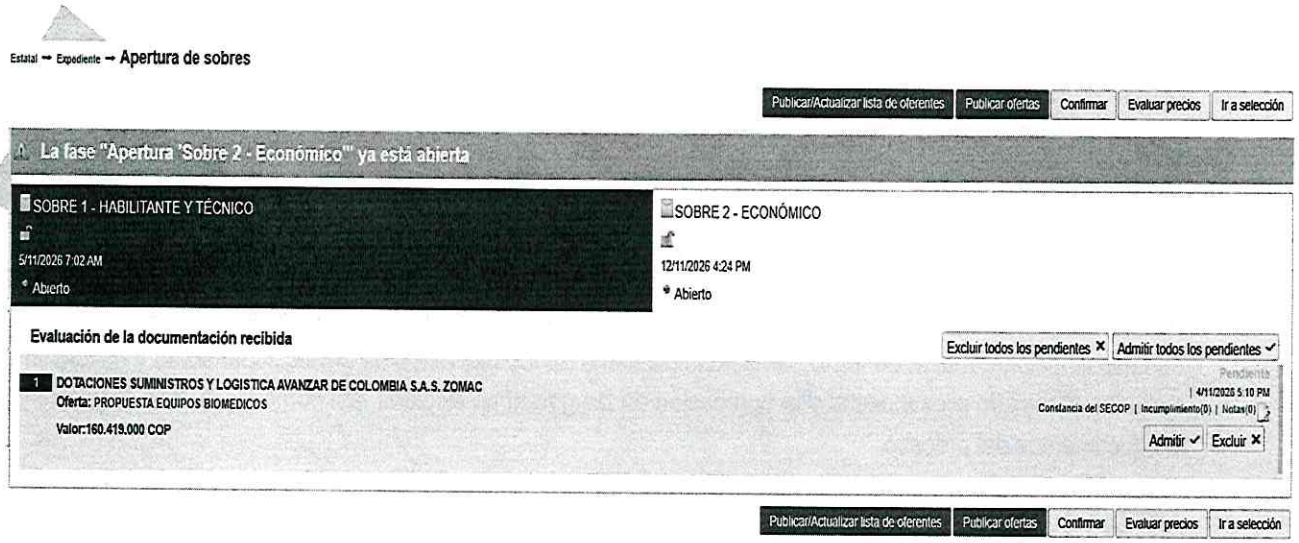
despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Que, una vez surtida la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, el día nueve (09) de noviembre de 2026 la Entidad procedió a correr traslado del informe de evaluación preliminar, mediante su publicación en la plataforma SECOP II, con el fin de garantizar el ejercicio del derecho de contradicción, observación y subsanación por parte de los oferentes, arrojando como resultado preliminar el siguiente consolidado emitido por el comité evaluador:

No OFERTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL	REQUISITOS TECNICOS	RESULTADO
1	**DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC**	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**

Que, en cumplimiento de lo previsto en el cronograma del proceso de selección y en garantía de los principios de **PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y CONTRADICCIÓN**, se surtió la etapa de traslado del Informe de Evaluación Preliminar a través de la plataforma SECOP II, habilitándose el término correspondiente para que los proponentes presentaran observaciones y allegaran los documentos susceptibles de subsanación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Que el día doce (12) de noviembre de 2026, a las 4:30 p. m., se llevó a cabo la apertura del sobre económico, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 2.3.12 del Anexo del Pliego Electrónico Definitivo y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a la propuesta presentada por **DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGÍSTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC**, único proponente dentro del proceso de selección, cuya oferta fue calificada preliminarmente como **HABILITADA** en el informe de evaluación publicado el 9 de noviembre de 2026.



despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Que, una vez surtidas las etapas de verificación y evaluación definitiva de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y técnico, así como la revisión de la propuesta económica, el comité evaluador determinó que la oferta presentada por **DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGÍSTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC**, identificada con nit **901.427.890-0**, cumple con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, sin que se configure causal de rechazo, razón por la cual fue declarada **HABILITADA** para continuar en el proceso de selección.

que, teniendo en cuenta que dentro del proceso de selección se presentó un único oferente habilitado, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, **NO HAY LUGAR A LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, toda vez que su celebración exige la concurrencia de al menos dos oferentes habilitados. en consecuencia, verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y que el valor de la propuesta económica no supera la disponibilidad presupuestal prevista para la contratación, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato a **DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGÍSTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC**, por reunir las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas para su selección.

Que en mérito de lo expuesto, dando cumplimiento a las etapas previas exigidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 del 13 de abril de 2021, así como a lo establecido en el Pliego de Condiciones, el Alcalde del Municipio de Mocoa procede a adjudicar el presente proceso.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN- ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-004 DE 2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y HERRAMIENTAS TÉCNICAS PARA FORTALECER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO"**, a **DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGÍSTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC**, identificada con NIT No. **901.427.890-0**, representada legalmente por el señor **LEDO GUZMAN ANDRES FELIPE**, identificado con cedula de ciudadanía 1.110.469.174 de Ibagué, por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($160.419.000**incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos inherentes a la ejecución contractual, de conformidad con la propuesta económica presentada y las consideraciones expuestas en la presente resolución.

PARÁGRAFO. El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES O EN TODO CASO, AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL CONTRATO, O AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO, LO QUE OCURRA PRIMERO, SIN EXCEDER A 31 DE DICIEMBRE DE 2026**contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, incluidos el registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas, así como los demás requisitos previstos en los documentos del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN: Notificar el contenido del presente acto administrativo a **DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGÍSTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC**, identificada con NIT No. **901.427.890-0**, por

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

conducto de su representante legal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que regulan la publicidad de los actos administrativos expedidos en desarrollo de los procesos de contratación estatal.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y RECURSOS: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra este acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma la presente Resolución en el municipio de Mocoa a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipio de Mocoa.

Elaboró:	Jessika Esthefania Ramos Zamudio	Profesional de Apoyo	Oficina de Contratación Municipal
Revisó:	Andrea del Pilar Aguilar Arcos	Jefe Oficina	Oficina de Contratación Municipal
Aprobó:	Andrea del Pilar Aguilar Arcos	Jefe Oficina	Oficina de Contratación Municipal

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co